RESOLUCION No. = - 2426

21 JUN 2023

"Por medio del cual se asigna el apoyo a la supervisión de contratos y convenios del Área de Bienes y Servicios - Recursos Físicos"

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Departamental No. 850 del 31 de agosto de 2020 y el literal O del numeral 2.1 del manual de contratación adoptado mediante Decreto Departamental No. 0810 del 21 de julio 2017.

CONSIDERANDO:

Que el ordenador del Gasto mediante la Resolución 1694 del 08 de abril de 2022, asignó como apoyo a la supervisión del contrato No.885 de 2012, al Ingeniero Civil NICOLAS OTALORA MENDOZA contratista de la Secretaría de Educación de conformidad al Contrato de prestación de servicios No. 1343 del 13 de enero 2022 acto contractual que finalizó en julio de año 2022.

Así mismo, mediante la Resolución Nos. 5599 del 10 de noviembre de 2022 se designó como apoyo a la supervisión de los actos contractuales Nos. 2279 de 2022 y 3928 de 2022 a la Ingeniera MARIA DANIELA USECHE ACOSTA y al Ingeniero CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE ANGARITA, respectivamente, quienes se encontraban vinculados en calidad de contratistas de la Secretaría de Educación según Contratos de Prestación de Servicios Nos 3066 del 16 de septiembre de 2022, y 4008 del 19 de octubre de 2022, contratos que finalizaron su ejecución en el mes de diciembre de 2022.

Que en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"

Que en virtud a lo anterior, en lo refiere que "la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos", con el fin de garantizar debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, de acuerdo con las responsabilidades y roles legales de la entidad:

RESOLUCION No. – 2420 21 JUN 2023

Que en atención a la insuficiencia de personal profesional en la Planta de funcionarios de la Secretaría de Educación y Cultura para realizar el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable realizó la contratación de profesionales en Ingeniería Civil, con idoneidad y experiencia, para lo cual se incluyó los contratos de prestación de servicios, de los actos contractuales de la vigencia 2023, en la cláusula 4. Obligaciones en el numeral 1. "Apoyo a la supervisión en actos contractuales que les sean asignados", suscribiendo los siguientes contratos para dicho fin:

- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1548 del 8 de mayo de 2023 con el Ingeniero Civil JULIAN ANDRES PAVA CASTILLO.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1549 del 8 de mayo de 2023 con el Ingeniero Civil BRANDON JAVIER FRANCO PARRA.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1964 del 1 de junio de 2023 con el Ingeniero civil WILLIAM LEANDRO GONZALEZ PARRA.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales No. 1965 del 1 de junio de 2023 con el Arquitecto MARTIN ANDREY REYES TORRES.
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales 1998 del 6 de junio de 2023 con el Ingeniero Civil CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE ANGARITA
- ✓ Contrato de prestación de servicios profesionales 2158 del 16 de junio de 2023 con la Ingeniero Civil DAYANA STELLA COLORADO WILCHES.

Que para el cumplimiento al seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable de manera continua a los contratos y/o convenios vigentes, de conformidad a lo establecido en el Decreto Departamental No 0811 del 21 de julio de 2017 y en pro de los intereses de la Entidad, se hace necesario asignar como apoyo a la supervisión de los actos contractuales en etapas de ejecución contractual y post contractual que se relacionan a continuación:

- **Contrato No. 885 de 2012,** cuyo objeto es: "Mejoramiento de infraestructura sanitaria cubierta aulas y comedor en la sede santa teresa de la institución educativa Santa Teresa del municipio de El Líbano, incluidos en el proyecto mejoramiento infraestructura del sector educativo en el departamento del Tolima". Estado, en etapa postcontractual, Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato No 881 de 2019,** cuyo objeto es: "Consultoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la realización de los estudios y diseños para la construcción de bloque de infraestructura educativa para la Institución Educativa Técnica Camila Molano sede principal y estudios y diseños para la construcción del tanque de almacenamiento de agua para la institución educativa Francisco Hurtado sede principal". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato No 1306 de 2019**, cuyo objeto es: interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al proyecto de construcción mega Colegio Bilbao municipio de Planadas, Tolima. En etapa post-contractual; Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato No. 1411 de 2019**, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el departamento del tolima y el municipio de alpujarra para la ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa y deportiva con la construcción de la cancha de futbol en la institución educativa técnica Felisa Suarez de Ortiz del municipio de Alpujarra departamento del Tolima". En etapa de ejecución Contractual; Supervisor Elizabeth del Pilar Arciniegas Sánchez.

- **Contrato No 1644 de 2019,** cuyo objeto es: "Construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I:E.Jose Maria Carbonell del municipio de San Antonio Tolima.". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato No 1650 de 2019,** cuyo objeto es: "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, y ambiental al proyecto de construcción del bloque de aulas, cubierta del polideportivo (incluye placa) y cerramiento del Megacolegio I.E. José María Carbonell del Municipio de San Antonio Tolima" Supervisor Elizabeth del Pilar Arciniegas Sánchez.

- **Contrato No 1789 de 2019,** cuyo objeto es: "Mantenimiento y adecuación de espacios para el centro de desarrollo infantil- CDI mi Mundo mágico del municipio de Purificación-Departamento del Tolima". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato 2279 de 2022,** cuyo objeto es "Construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio De Chaparral-Tolima". En etapa precontractual; Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato 3928 de 2022,** cuyo objeto es "Interventoría administrativa, técnica, legal, financiera, ambiental y jurídica al proyecto construcción de cubiertas para los polideportivos y mantenimiento de cubiertas de la sede principal de la Institución Educativa Medalla Milagrosa del Municipio de Chaparral-Tolima". En etapa precontractual. Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo

- **Contrato 4675 de 2022,** cuyo objeto es: "Mejoramiento de los centros de desarrollo CDI "infantil mis pilatunas" y "divino niño"- del Municipio de Espinal Tolima". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato 4694 de 2022, Cuyo objeto es:** "Adecuaciones sedes Institucion Educativa Luis Carlos Galán del Municipio de Venadillo-Tolima". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

- **Contrato 4697 de 2022**, cuyo objeto es: "Mejoramiento de la infraestructura de las sedes Argentina, La Holanda, Vega Chiquita y Rionegro de la I.E Alvaro Molina del Municipio de Chaparral". Supervisor Lida Alexandra Díaz Clavijo.

Que los mencionados profesionales cumplen con el perfil profesional, la idoneidad y experiencia para realizar el apoyo a la supervisión mediante el seguimiento y control de carácter administrativo, técnico, financiero y contable que le garantice al departamento el control y vigilancia de los actos contractuales a fin de culminar la etapa post-contractual de conformidad a las normas vigentes, en especial con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al igual que con el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reasignar el apoyo a la supervisión del contrato No. 2279 de 2022 al Ingeniero Civil **JULIAN ANDRES PAVA CASTILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.522.189, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Reasignar el apoyo a la supervisión del contrato No. 1644 y 3928 de 2022 al Ingeniero Civil **BRANDON JAVIER FRANCO PARRA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.530.721, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO. - Reasignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales No.881 de 2019 y 4694 de 2022 al Arquitecto **MARTIN ANDREY REYES TORRES,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.517.421, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO CUARTO. - Reasignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales No.1306, 1789 y 1650 de 2019 al Ingeniero Civil **WILLIAM LEANDRO GONZALEZ PAVA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.467.054, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO QUINTO. - Reasignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales No.1411 de 2019 y 4697 de 2022 al Ingeniero Civil **CESAR AUGUSTO MONTEALEGRE ANGARITA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.110.506.436, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO SEXTO. - Reasignar el apoyo a la supervisión de los actos contractuales No.885 de 2012 y 4675 de 2022 a la Ingeniera Civil **DAYANA STELLA COLORADO WILCHEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.069.925.345, contratista de prestación de servicios profesionales de la Secretaría de Educación y Cultura.

ARTICULO SEPTIMO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los contratistas designados, para que realicen con profesionalismo e idoneidad el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable de los mismos, comprometiéndose a efectuar el mencionado apoyo de conformidad a las normas vigentes en especial con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, al igual que con el manual de contratación y manual de supervisión e interventoría de la Entidad y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección de Contratación de la Gobernación del Tolima, para que proceda con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad y repose en las carpetas de los citados actos contractuales y su debida publicación en el SECOP I y II.

ARTÍCULO NOVENO. - VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué, a los 21 JUN 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretaria de Educación y Cultura
Ordenador del Gasto

Proyectó: Lida Alexandra Díaz Clavijo, PU-RF-GABS-DAF-SECT

Revisó: Martha Lucia Toro Montoy, PE-GABS-DAF-SECT